



Dictamen 12 / 2023

Sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 28 de junio de 2023

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Jabi Arakama Urtiaga

Representante del Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria (GEROA BAI)

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Isabel Fernández Pan

Representante de las organizaciones sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldia

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Ortzi Iriarte Garmendia

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria LAB

D^a. Esther Lacasta Pérez-Ilzarbe

Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de

Dictamen 12/2023

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 28 de junio de 2023, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 16 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazio eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra- Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarten ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. María Rodríguez Morán

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarten Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FeSP UGT.

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMÍN

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Begoña Unzué Vela

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, desarrollando los aspectos básicos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

En el capítulo III del referido Decreto Foral se establece que el Departamento de Educación desarrollará el currículo de los títulos de Formación Profesional. Los títulos de Formación Profesional y los aspectos básicos de sus currículos han sido establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante normas con rango de Reales Decretos. De manera análoga, el Departamento de Educación ha establecido la estructura y el currículo de los títulos de Formación Profesional mediante normas con rango de Decretos Forales.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El desarrollo experimentado por la Formación Profesional en la última década ha conducido a un escenario en el que, entre los retos planteados, destacan el desarrollo de un sistema integrado de Formación Profesional a lo largo de la vida flexible, accesible, acumulable, acreditable y capitalizable; el incremento del número de plazas de Formación Profesional ajustadas a las necesidades del mercado laboral; el desarrollo del carácter dual de la Formación Profesional; la creciente participación del sector productivo y de servicios y de sus profesionales en la formación de los ciclos formativos; y la incorporación de la innovación, el emprendimiento, la digitalización y la sostenibilidad, entre otros aspectos transversales. Todo ello con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de formación de la ciudadanía y de las empresas. Unido a lo anterior, el desarrollo de diferentes modalidades de oferta, que afectan a personas adultas, con otras necesidades y requerimientos pedagógicos y organizativos ha conducido a un escenario en el que un quince por ciento del alumnado que cursa ciclos de grado medio y superior lo está realizando en ofertas flexibilizadoras dirigidas a personas adultas; lo que ha motivado también un incremento de solicitudes de autorización de centros para impartir la modalidad a distancia y cuyo procedimiento de autorización es preciso desarrollar. Por otro lado, se ha producido un desarrollo normativo de los Cursos de especialización de Formación Profesional y se ha publicado el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo, con una nueva concepción de la oferta modular parcial inferior al módulo profesional.

El Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, establece en el capítulo VI las líneas estratégicas para las enseñanzas de Formación Profesional, que constituyen un factor de proyección de la Formación Profesional de Navarra al futuro. En relación con esta proyección, entre las medidas para promover la igualdad de género en el ámbito de la educación reguladas en el capítulo II del Título IV de la Ley Foral 17/2019, de 14 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, las referidas en el artículo 35 afectan directamente a la Formación Profesional. Por ello, en cumplimiento del mandato de la Ley Foral 17/2019, de 14 de abril, es preciso introducir la promoción de la igualdad de género en el ámbito de las enseñanzas de Formación Profesional.

Por todo lo anterior, resulta necesario modificar y flexibilizar determinados aspectos del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, que permitan dar respuesta a los retos mencionados en el párrafo anterior.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición de motivos, 3 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición de motivos, un artículo, 1 disposición adicional, 1 disposición transitoria y dos disposiciones finales.

Artículo único. Modificación del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra

Disposición adicional única. Duración, distribución y secuenciación de los módulos profesionales dispuestas en los decretos forales en vigor que establecen la estructura y el currículo de los títulos de Formación Profesional.

Disposición transitoria única. Autorización de centros para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia.

Disposición final primera. Modificación del Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contrataciones y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación.

Disposición final segunda: Entrada en vigor.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Borrador de Decreto Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria justificativa, Informe de impacto de género, informe de observaciones del INAI, informe post consulta pública previa, informe de participación en portal de Transparencia de Navarra.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 29 de junio de 2023

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA